



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432-2016-MDP/ALC.

Paracas, 26 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 253-2015-MDP/SG, de fecha 20 de Marzo del 2015, promovido por el Sr. José Manuel Salazar Durán, identificado con DNI N° 07844227, Apoderado de la Srta. Erika Sonya Ruosch Boggiano, identificada con DNI N° 48405381, según Registro de Mandatos y Poderes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IX – Oficina Registral Lima – N° Partida: 13324092, mediante el cual solicita LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA para la construcción de una “Vivienda Unifamiliar”, a desarrollarse en el predio propiedad de su Apoderada, ubicado en la HH.UU el Santuario – Mz. E - Lote 26 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 378.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11027710; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B – Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, encontrándose lo solicitado en la Modalidad “B”;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. José Manuel Salazar Durán, Apoderado de la Srta. Erika Sonya Ruosch Boggiano, solicita LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA para la construcción de una “Vivienda Unifamiliar”, a desarrollarse en el predio propiedad de su Apoderada, ubicado en la HH.UU el Santuario – Mz. E - Lote 26 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 378.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11027710, para lo cual adjunta FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del Informe N° 605-2015-JFAT/SGEOI- MDP, de fecha 14 de octubre de 2015, informa que el servicio solicitado por el recurrente está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de orden 03.13, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los Derechos de Pago, los cuales han sido cumplidos oportunamente. Asimismo el monto declarado del proyecto asciende a S/ 279,135.84, habiendo cancelado los Derechos Municipales, conforme lo acredita en el comprobante de pago N° 003325 del 20/03/2015, por el monto de S/ 4,663.40 pago que corresponde al derecho de Licencia, derechos administrativos e inspección ocular, por lo que concluye que el expediente administrativo de la referencia promovido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432-2016-MDP/ALC.

por el Sr. José Manuel Salazar Durán, Apoderado de la Srta. Erika Sonya Ruosch Boggiano, sea declarado **Procedente** y se le conceda la Licencia de Edificación para la construcción de una **vivienda unifamiliar**, con un área a construir en un 1° Piso de 215.32 m², un 2° Piso de 119.53 m²; haciendo un área total techada de 334.85 m²; obra a ejecutarse en el predio de su propiedad ubicado en la dirección indicada conforme a los planos aprobados que forman parte del presente, al TUPA de Orden 3.13 y los Artículos 42.2, 47 y 52 del Decreto Supremo N° 008-2013 VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 563-2016-GDU/MDP, de fecha 23 de Agosto del 2016, informa que el expediente cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA, así como con los Derechos de Pago Municipales, por lo que es de la Opinión, que el presente Expediente sea declarado **Procedente** y se le conceda al solicitante la Licencia de Edificación de Obra Nueva para la construcción de una "Vivienda Unifamiliar";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 677-2016-MDP/GAJ, de fecha 25 de Agosto del 2016, previa evaluación normativa de este procedimiento de otorgamiento de Licencia de Edificación de Obra Nueva, es de la Opinión, que lo solicitado es legalmente **Procedente**;

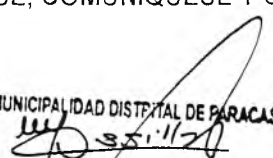
Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. José Manuel Salazar Durán, Apoderado de la Srta. Erika Sonya Ruosch Boggiano, mediante el Expediente Administrativo N° 253-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA** para la construcción de una "Vivienda Unifamiliar", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU el Santuario – Mz. E - Lote 26 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 378.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida N° 11027710.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE